MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Ordenanza Municipal N° 001-2018-MPV

Virú, 19 de enero del 2018.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Virú, en su **SESION ORDINARIA N° 001-2018** de fecha 19 de enero del 2018, en atención al OFICIO N° 075-2017-MCP.HB de la Municipalidad del Centro Poblado "HUANCAQUITO BAJO", por el cual se remite el proyecto del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad del Centro Poblado HUANCAQUITO BAJO y el ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2017-CM-MCP.HB de fecha 30 de noviembre del 2017 de su Concejo Municipal, que aprueba el indicado documento de gestión institucional CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP), acompañado del INFORME LEGAL N° 003-2018-GAJ-MPV de la Gerencia de Asesoría Jurídica e INFORME N° 027 y 033-2017-MPV/GPPyR-SG.CEPLAES de la Subgerencia del Centro Provincial de Planeamiento Estratégico, encargado del Sistema de Racionalización de la Municipalidad Provincial de Virú; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la LEY N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195 de la Carta Magna y el artículo 9 inciso 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, establecen que las municipalidades son competentes para aprobar su organización interna, siendo el Concejo Municipal el órgano competente para pronunciarse sobre este tema;

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades de centros poblados son creadas conforme a ley, por su parte el artículo III del Título Preliminar y el artículo 128 de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, señalan que las municipalidades de centros poblados se crean por ordenanza municipal provincial;

Que, la creación e instalación de las municipalidades de centros poblados se justifican para que presten servicios públicos delegados;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 034-2017-MPV se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Virú (texto concordado y revisado); en el que se considera a las municipalidades de los centros poblados como órganos desconcentrados de la Municipalidad Provincial de Virú;

Que, la ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2016-MPV de fecha 01 de abril del 2016, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad del Centro Poblado "HUANCAQUITO BAJO" de la Provincia de Virú, establece en su artículo segundo, que la MCP debe elaborar su Cuadro para Asignación de Personal (CAP) en coordinación con la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú, en el plazo de noventa días calendarios;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad del Centro Poblado de HUANCAQUITO BAJO, aprobado por la ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-

2016-MPV, establece que el Concejo Municipal es competente para aprobar el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y ser elevado a la Municipalidad Provincial de Virú, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre del 2017 el Concejo Municipal de la Municipalidad del Centro Poblado HUANCAQUITO BAJO aprobó por unanimidad su Cuadro para Asignación de Personal (CAP), dictándose para tal efecto el ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2017-CM-MCP.HB; documento de gestión que cuenta con trece (13) cargos;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad del Centro Poblado "HUANCAQUITO BAJO" cumple con los lineamientos que establece la normatividad municipal, ajustándose a las competencias y funciones delegadas en la Ordenanza Municipal N° 018-2015-MPV, así como las establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad del Centro Poblado HUANCAQUITO BAJO; tal como se ha pronunciado la Subgerencia del Centro Provincial de Planeamiento Estratégico, encargado del Sistema de Racionalización de la Municipalidad Provincial de Virú, y la Gerencia de Asesoría Jurídica en los respectivos informes de vistos que es factible la aprobación del citado documento de gestión mediante ordenanza municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 8, numeral 8 y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Virú, por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente;

ORDENANZA

QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL – CAP DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO "HUANCAQUITO BAJO" DE LA PROVINCIA DE VIRÚ

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad del Centro Poblado HUANCAQUITO BAJO, de la Provincia de Virú, el cual consta de trece (13) cargos, cuyo texto forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente Ordenanza Municipal, de acuerdo a ley, así como en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ney Heli Gómez Espinoza
ALCALDE

c.c.
Gerencia Municipal
Municipalidad de Huancaquito Bajo
GPPRyOPMI
SG.CEPLAES
OSel
Archivo